



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Postgrado de la UNC. a las respectivas unidades académicas, en el sentido de proceder a la informatización de las carreras de Postgrado que se dictan en cada Facultad;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Postgrado de esta Facultad necesita avanzar en la informatización del registro de alumnos y calificaciones correspondientes a las diferentes carreras que de ella dependen: Doctorados, Maestrías y Especializaciones;

Que la organización de las Áreas Enseñanza de nuestra Universidad, respecto a las carreras de grado, está reglamentada por la Ordenanza N° 07/04 del Honorable Consejo Superior;

La necesidad de adecuar los procedimientos administrativos relacionados a la actividad académica de los estudiantes de las diferentes carreras que se dictan en esta Facultad;

Que por razones de orden práctico, la Secretaría de Postgrado estima conveniente iniciar la informatización de tales registros a partir del año 2006;

Que el Área Enseñanza, en su sector Despacho de Alumnos es el responsable entre otras tareas, de la confección y guarda de los legajos de alumnos y en su sector Oficialía, tiene como responsabilidad la recepción, registro, almacenamiento y custodia de las actas de exámenes de la dependencia académica;

La necesidad de resguardar los originales de las actas de exámenes anteriores al inicio de la informatización;

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo N° 1: Solicitar a la Secretaría de Postgrado la adecuación de la organización y procedimientos administrativos de las carreras que se dictan en esa Secretaría a la Ordenanza 07/04.

Artículo N° 2°: Autorizar al Área Enseñanza a proceder a la incorporación en el Sistema Informático de alumnos Guaraní, de la actuación académica de los alumnos que se inscriben a partir del año 2006 en alguna de las carreras de la Secretaría de Postgrado. Para los casos anteriores, se mantendrán los procedimientos seguidos hasta la fecha.

Artículo N° 3: Establecer que las inscripciones de los interesados en cursar alguna de las carreras de Postgrado a partir del año 2006, sean receptadas por esa Secretaría, y posteriormente elevadas al Sector de Despacho de Alumnos de Área Enseñanza, para la confección y guarda de los legajos respectivos.

DEBIBIANA BRUSSINO
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

Artículo N° 4: Autorizar el traspaso desde la Secretaría de Postgrado a Área Enseñanza, de las actas originales de la Carrera de Maestría en Neuropsicología y de la Carrera de Doctorado en Psicología anteriores al año 2006, para su archivo definitivo, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido para las actas originales de las carreras de grado.

Artículo N° 5: Protocolícese, comuníquese a la **Secretaría de Postgrado, a Área Enseñanza;** de la Facultad de Psicología, y archívese

Córdoba, 7 de noviembre de 2005
Resolución N°: 1197/05

D. MARIVINA BRUSSINO
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PATRICIA ALTAMIRANO
Decana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

30 11 05 / Toma
porojamiento 120 1197/05

SILVIA CRISTINA DE LA ROSA
SECRETARÍA DE PSICOLOGÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA